I. MARCO JURIDICO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 0 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De igual forma de acuerdo a los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Reina Sofía de España E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 del 05 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN y el Acuerdo 002 de 2019 mediante el cual se modificó parcialmente el estatuto de contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida requiere contar con los servicios profesionales de apoyo al proceso del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para el fortalecimiento institucional del Hospital Reina Sofía de España De Lérida Tolima.

Una vez revisado los perfiles profesionales de los empleos que conforman la planta de personal se logró determinar que no existen profesionales con el perfil y la experiencia profesional para realizar funciones de apoyo al proceso del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que puedan satisfacer la necesidad que tiene el Hospital; por lo que resulta conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos para el cumplimiento de las actividades requeridas por la Institución.

Identificación Código UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DEL SISTEMA OBIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN EL DIRECCIONAMIENTO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CUATRO COMPONENTES: HABILITACION, PAMEC, ACREDITACION Y SISTEMAS DE INFORMACION DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA**.**

PLAZO: TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

OBLIGACIONES: 1) Revisar la última visita de auditoria de verificación de habilitación teniendo en cuenta la resolución 3100 de 2019 y verificar el cumplimiento del plan de acción, para implementar estrategias de cumplimiento. 2) Realizar diagnóstico de la implementación del SOGC en sus cuatro componentes. 3) Direccionar a los líderes de procesos que cuenten con los soportes técnicos para la evaluación de gestión Resolución 408 del 2018. 4) Revisar y verificar el programa de auditoria para el mejoramiento continuo PAMEC, para actualizar y operativizar. 5) Verificar el reporte de los indicadores a los entes de control y presentar cronograma de informes para entes externos al igual comparar con los informes físicos y las plataformas de los entes externos. 6) Verificar el cumplimiento del PGRSH, y hacer seguimiento al cumplimiento de la operatividad teniendo en cuenta la participación del comité y los empleados en general. 7) Verificar la existencia del programa de seguridad al paciente y hacer seguimiento a la operatividad del mismo, al igual implementar estrategias de cumplimiento. 8) Apoyar al sistema de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades; 9) Revisar y evaluar el cumplimiento de las adherencias de los protocolos y guías médicas del hospital. 10) Verificar y evaluar el cumplimiento de las estimaciones de los programas de promoción y prevención y recomendar estrategias. 11) Realizar los análisis de los RIPS trimestralmente y presentar informe ante la gerencia. 12) Realizar auditoria a todos los servicios asistenciales con el fin de prestar un servicio con estándares de calidad. 13) Reportar los indicadores de oportunidad ante las EPSS contratadas por el hospital. 14) Coordinar actividades de capacitación al personal administrativo y asistencial, sobre la política de seguridad del paciente. Implementación de paquetes instrucciones. 15) Aplicación de la encuesta de seguridad del paciente al personal administrativo y asistencial. 16) Realizar la caracterización de los procesos 17) Seguimiento y control a los informes que presenta el hospital ante los entes de control. 19) Actualizar todos los comités asistenciales. 19) apoyo asistencia técnica en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG. 20) Direccionar el proceso de talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. 21) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua 22) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas 23) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño. A través del aplicativo FURAG.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales no se requiere para la selección del contratista más de una propuesta tal y como lo dispone el Acuerdo No. 005 del 05 de junio de 2014 mediante el cual se adoptó el estatuto de contratación del Hospital Reina Sofía de España E.S.E de Lérida, por lo que resulta jurídicamente viable seleccionar al contratista mediante la modalidad de invitación directa.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de los servicios que se pretende contratar se determinó teniendo en cuenta el valor de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos similares que ha celebrado tanto el Hospital como otras entidades descentralizadas del Municipio de Lérida y la propia Alcaldía además del perfil profesional y experiencia del contratista; en consecuencia se tiene presupuestada la contratación para la prestación de éste servicio por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, sin perjuicio de que sea adicionado en su valor y en el plazo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y de las necesidades del Hospital El Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida .

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

El único riesgo previsible que se avizora en la ejecución del contrato es el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, riesgo que será asumido en su totalidad por el contratista.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto No. 1182 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, en ese caso, teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la Entidad no considera pertinente solicitar las garantías contenidas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015

VII. IMPUESTOS TERRITORIALES ESTAMPILLAS:

El contratista deberá adquirir una vez perfeccionado el contrato, previa legalización al mismo, las estampillas: **1**. PROHOSPITAL 1%, del valor del contrato. **2**. PROELECTRIFICACION 0.5% del valor del contrato. **3**. PROCULTURA 1% del valor del contrato

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo Objeto, Plazo que se va a realizar la prestación del servicio,

Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico y pantallazo de usuario SECOP II.
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia cedula ciudadanía.
- Hoja de vida SIGEP
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral,
- Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
- Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se des actualicen en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la Propuesta.

1. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el Proponente con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
2. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
3. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor del contrato a realizarse se imputará al presupuesto de Gastos Aprobados de la presente Vigencia Fiscal de 2022, Rubro 2.1 Gastos de funcionamiento - 2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios. 2.1.2.02.02.009.01 - Servicios Personales Indirectos - 2.1.2.02.02.009.01.01 Honorarios Profesionales- $12.000. 000,00.

Dado en Lérida a los 3 días del mes de marzo de 2023.

Solicitó	Cargo	Firma
MARTHA LUCIA AVILA TRIANA	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD**	

Proyectó: **Marleny Castillo – Profesional Universitario**	Firma